

OSORNO: 23 MAR. 2020

MAT: Decreta mediadas académicas excepcionales por situación de emergencia que vive el país.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente decreto:

Vistos

1. Ley n° 19238 de agosto de 1993. Publicada en Diario Oficial.
2. D.F.L N°01 del 5 de agosto de 1994. Ministerio de Educación.
3. D.S. N° 259 del 02 de octubre de 2017; Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

- 1) La declaración de Estado de Emergencia Sanitaria por la propagación del virus COVID-19 y las medidas de prevención decretadas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.
- 2) La necesidad de mantener las actividades básicas funcionando que garanticen la operación necesaria para atender los requerimientos académicos y administrativos que permitan desarrollar las actividades administrativas y docentes de la Universidad en esta condición de emergencia.
- 3) Que la Universidad ha dispuesto un conjunto de medidas que permitan desarrollar las actividades académicas y el servicio a los estudiantes de acuerdo con el calendario académico 2020, adecuándolas al contexto actual, evitando retrasar el desarrollo de las actividades académicas contempladas en cada plan de estudio.
- 4) Instrucciones de la Contraloría General de la República sobre teletrabajo.

DECRETO:

I.- Apruébense las siguientes medidas para el desarrollo de las actividades académicas de pregrado correspondientes al año 2020:

1. **Cierre de 2º semestre 2019.** El Campus Osorno deberá tener todos sus cursos cerrados el lunes 23 de marzo como plazo impostergable. El Campus Puerto Montt deberá cumplir similar procedimiento con fecha final, lunes 30 de marzo.
2. **Inicio primer semestre año 2020.** Se iniciará bajo la modalidad en línea (todos los niveles formativos): los estudiantes nuevos de campus y sedes de todos los niveles formativos deberán iniciar el acceso a curso en línea el día 30 de marzo. Los estudiantes antiguos iniciarán dicho proceso el lunes 6 de abril. De acuerdo a recomendaciones para esta etapa de inicio, del equipo técnico de informática se definen macro horarios, esto es: Semestres 1º, 2º, 3º en horario de mañana 08:15 a 13:00 y Semestres: 5º, 7º, 9º y 10 jornadas de tarde. Si existen docentes a honorarios cuyas funciones sean imprescindibles para esta etapa, se solicita a jefatura remitir horario especial.

3. Estudiantes nuevos (todos los niveles formativos): a contar de la presente semana el equipo de CREA y Admisión tomarán contacto con los estudiantes de 1er año para que activen sus cuentas de correo electrónico institucional y con ello acceder a la nueva versión PLATEA2020, de igual manera remitirán esos listados a las jefaturas de carrera y direcciones académicas.

II. Proceso de Matrícula: el proceso de matrícula para alumnos antiguos se registrará por el Decreto Universitario 595 del 16 de marzo de 2020.

III. Trabajo académico. Todas/os las/os académicas/os, de acuerdo con los puntos 1, 2 y 3 del presente Decreto, deberán estar disponibles por sistema online mediante plataforma PLATEA2020 o por correo electrónico, para atender los requerimientos académicos de los estudiantes y/o de las autoridades académicas departamentales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

OGA/RJA/RMR.

Distribución: A todas las Vicerrectorías, Direcciones de Sedes, Todas las unidades académicas y administrativas, todos los académicos, Oficina de Partes.